



Centro de
Especializaciones
Noeder

Diplomado de Especialización

SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE SSOMA

CICLO INTENSIVO

MÓDULO I

**LEGISLACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE
UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SST**

Mg. Ing. Jorge Arzapalo Barrera



INTRODUCCIÓN

SECUENCIAMIENTO DE UN ACCIDENTE





LEGISLACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE UN SGSSST

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

DEFINICIÓN

Conjunto de *disciplinas y prácticas* cuyo objetivo es:

- *Prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y*
- *Proteger la integridad física, mental y social de los trabajadores durante la realización de sus labores.*





LEGISLACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE UN SGSSST

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA SST

- Protección del trabajador:** Reduce lesiones, enfermedades profesionales y muertes.
- Mejora de la productividad:** Ambientes seguros favorecen la eficiencia y motivación.
- Cumplimiento legal:** Evita sanciones, multas y problemas legales.
- Reputación organizacional:** Las empresas responsables son mejor valoradas por clientes y trabajadores.
- Reducción de costos:** Se minimizan gastos por ausencias, indemnizaciones o reparaciones.



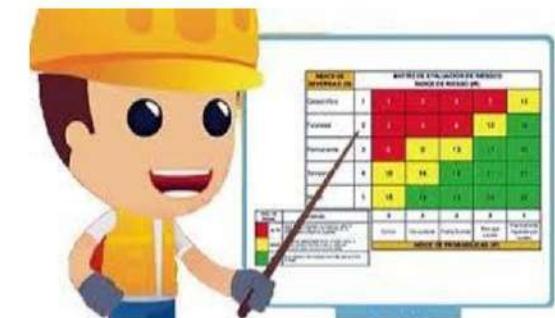
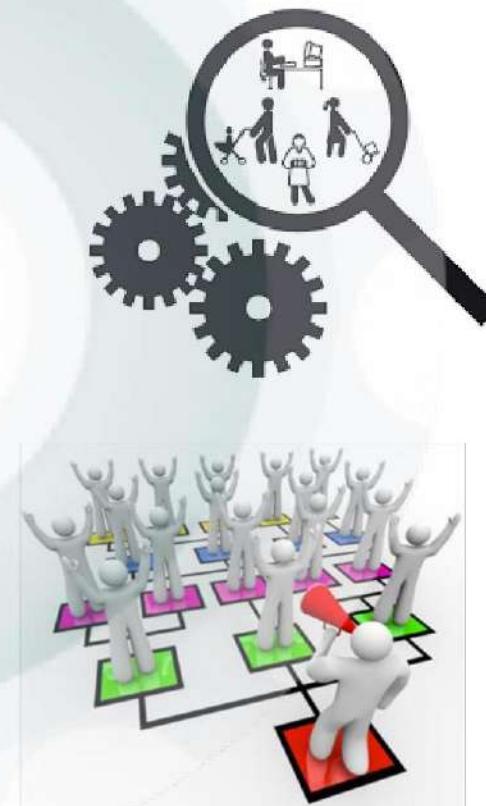


INTRODUCCIÓN

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

IMPORTANCIA

- Prevención ante todo:** Mejor prevenir que lamentar. La prevención es la clave.
- Mejora continua:** Siempre se puede optimizar el ambiente laboral.
- Participación activa:** Todos los trabajadores deben involucrarse en la SST.
- Evaluación de riesgos:** Analizar continuamente los peligros y tomar acciones correctivas.



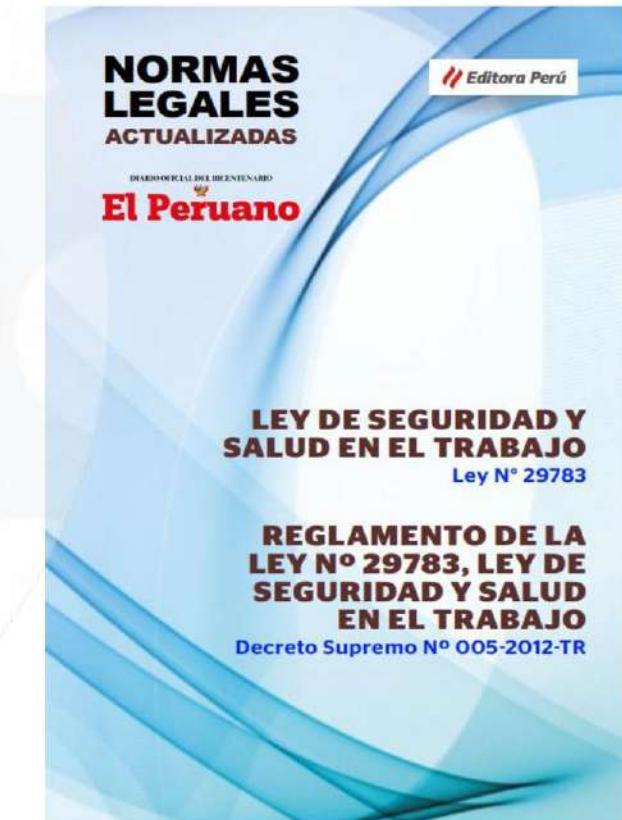


JERARQUÍA DE NORMAS JURÍDICAS



Hans Kelsen (1881- 1973)
Jurista Austriaco

ING. JORGE LUIS ARZAPALO B.





NORMATIVAS NACIONALES



**LEY 29783
(26-07-2011)**

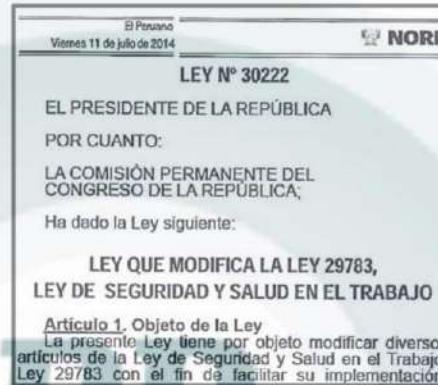
TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

DECRETO SUPREMO
Nº 005-2012-TR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**DS 005-2012-TR
(24-04-2012)**



**LEY 30222
(08-07-2014)**

DECRETO SUPREMO N° 006-2014-TR Reglamento de la Ley N° 30222

Principales modificaciones al Reglamento – Decreto Supremo N° 005-2012-TR: Artículos 22°, 27°, 28°, 34°, 73° y 101°

- Artículo 22°.- Precisa que representantes de los trabajadores son 04.
Artículo 27°.- Dispone que capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo para toda actividad laboral, en forma gratuita y por medio del MTPE (antes era sólo para MYPES).
Artículo 28°.- Faculta a empleador a capacitar bajo cualquier modalidad a trabajadores, sin costo para ellos (antes era obligatorio). Pero la obligación si se impone al MTPE sobre capacitación por razón de especialidad o de necesidad u oportunidad.
Artículo 34°.- En intermediación o tercerización laboral, o en formación laboral o prestación de servicios independientes total o parcial en la empresa, ésta debe implementar los Registros y las MIPYMES tienen Registro simplificado al cual empresas pueden acogerse si actividades no son de alto riesgo. MTPE debe implementar registros y documentos. [Sigue ➔](#)

**DS 006-2014-TR
(24-04-2014)**



TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR

DECRETO SUPREMO
N° 016-2016-TR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
CONSIDERANDO:

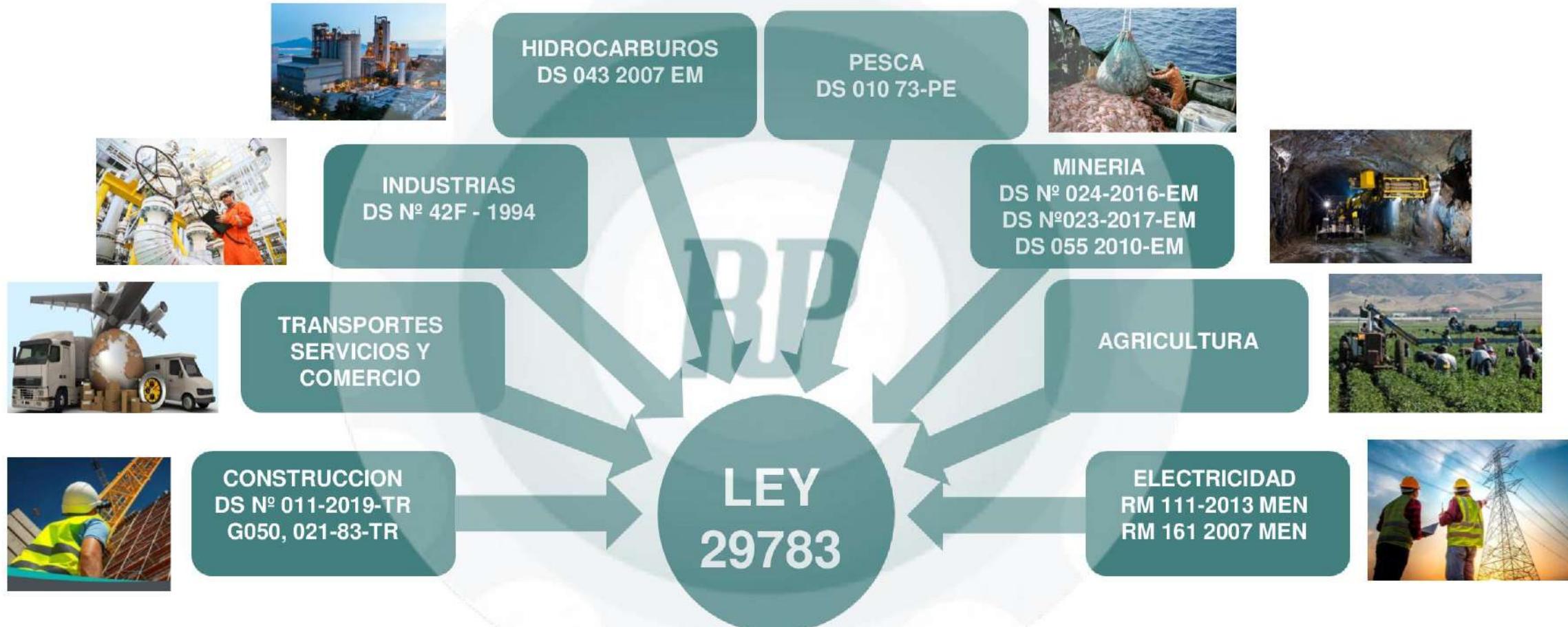
Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo fue modificada por la Ley N° 30222, Ley que tiene por objeto facilitar su implementación, manteniendo el nivel efectivo de protección de la salud y seguridad y reduciendo los costos para las unidades productivas y los incentivos a la innovación.

Que, el 2 de la citada Ley N° 30222 modificó, entre otros, el artículo 49 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo que el empleador

**DS 016-2016-TR
(24-07-2016)**



NORMATIVAS SECTORIALES





OBJETIVO DE LA LEY 29783

“PROMOVER UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL PAÍS”



ING. JORGE LUIS ARZAPALO B.



AMBITO DE APLICACION DE LA LEY 29783

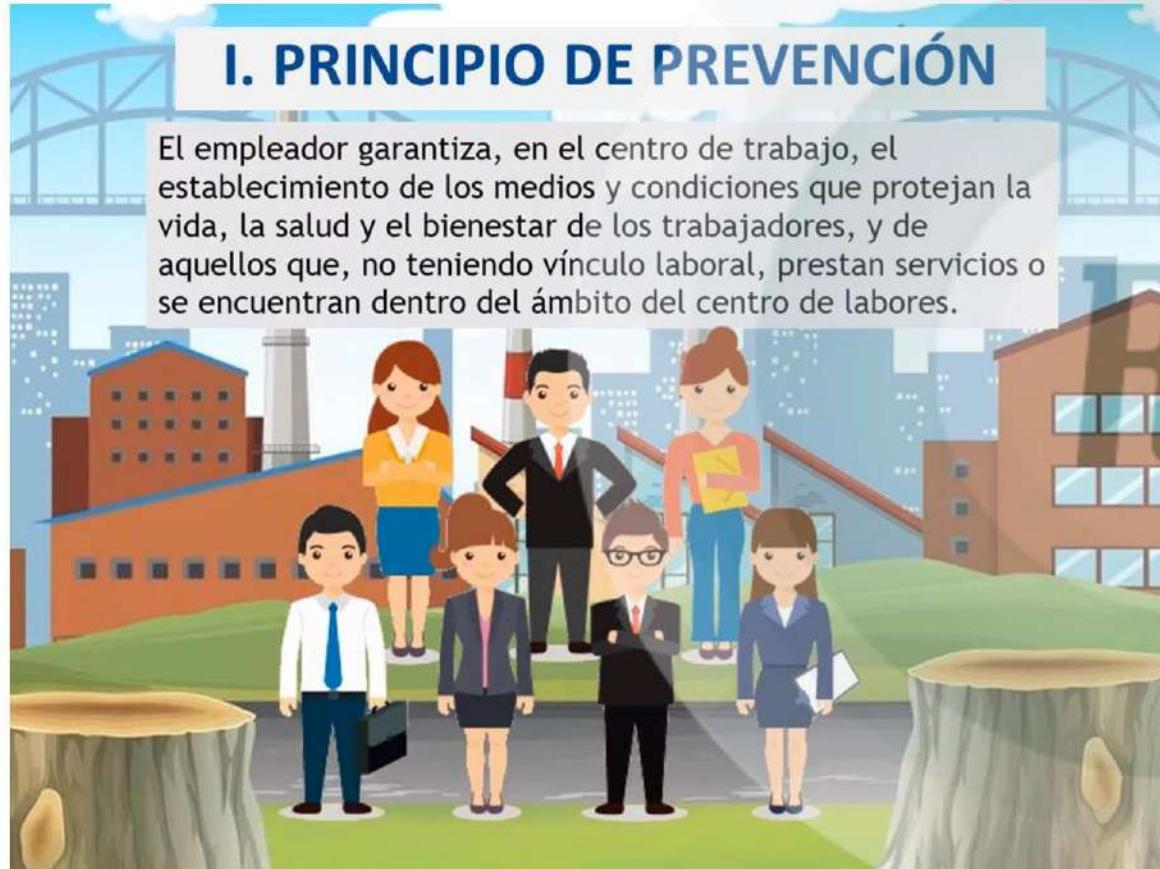




PRINCIPIOS DE LA LEY 29783

I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.



I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN

Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

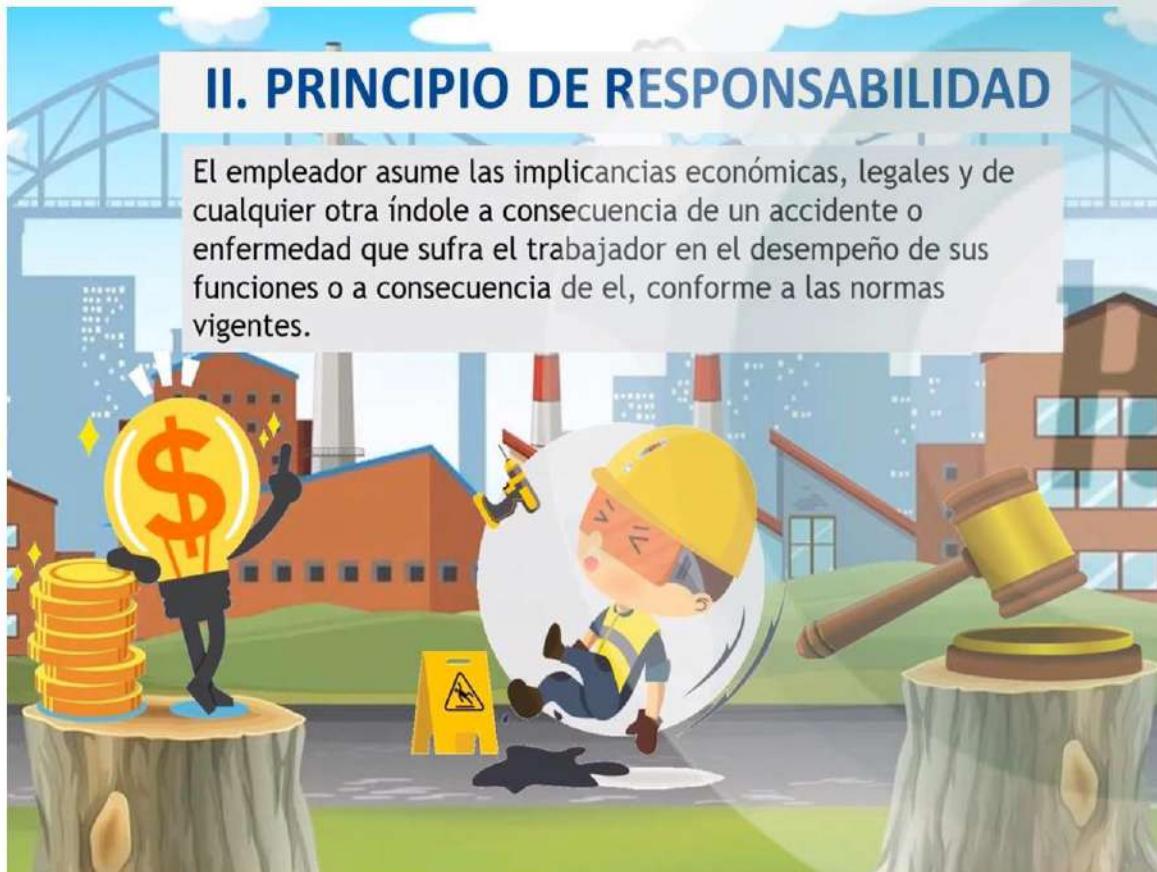




PRINCIPIOS DE LA LEY 29783

II. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

El empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de el, conforme a las normas vigentes.



III. PRINCIPIO DE COOPERACIÓN

El Estado, los empleadores y los trabajadores, y sus organizaciones sindicales establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo.





PRINCIPIOS DE LA LEY 29783

IV. PRINCIPIO DE INFORMACION Y CAPACITACIÓN

Las organizaciones sindicales y los trabajadores reciben del empleador una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia.



V. PRINCIPIO DE GESTIÓN INTEGRAL

Todo empleador promueve e integra la gestión de la seguridad y salud en el trabajo a la gestión general de la empresa.





PRINCIPIOS DE LA LEY 29783

VI. PRINCIPIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD

Los trabajadores que sufren algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.



VII. PRINCIPIO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

El Estado promueve mecanismos de consulta y participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores más representativos y de los actores sociales para la adopción de mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.





PRINCIPIOS DE LA LEY 29783

VIII. PRINCIPIO DE PRIMACIA DE LA REALIDAD

Los empleadores, los trabajadores y los representantes de ambos, y demás entidades públicas y privadas responsables del cumplimiento de la legislación en seguridad y salud en el trabajo brindan información completa y veraz sobre la materia. De existir discrepancia entre el soporte documental y la realidad, las autoridades optan por lo constatado en la realidad.



IX. PRINCIPIO DE PROTECCION

Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a:

USO OBLIGATORIO DE E.P.P.





ESTRUCTURA DE LA LEY 29783

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Desde Art. 01 al Art. 03

- ✓ Objetivos.
- ✓ Aplicación
- ✓ Norma mínima

TITULO II POLITICA NACIONAL DE SST

Desde Art. 04 al Art. 07

- ✓ Política y esfera de acción en SST

TITULO III SISTEMA NACIONAL DE SST

Desde Art. 08 al Art. 16

- ✓ Capítulo I Concejo Nacional en SST
- ✓ Capítulo II Concejos Regionales en SST



ESTRUCTURA DE LA LEY 29783

TITULO IV SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

CAPITULO I
Principios
Desde Art. 17 al
Art. 21

CAPITULO II
Política del SGSST
Desde Art. 22 al
Art. 25

CAPITULO III
Organización del
SGSST
Desde Art. 26 al Art. 36

CAPITULO IV
Planificación y
Aplicación del SGSST
Desde Art. 37 al Art. 39

CAPITULO V
Evaluación del
SGSST
Desde Art. 40 al Art. 44

CAPITULO VI
Acción para la
mejora continua
Desde Art. 45 al Art. 47



Definir política de SST

- Compromiso para proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores
- Compromiso para cumplir con los requisitos legales
- Compromiso para que el SGSST sea compatible con los demás sistemas de gestión de la empresa
- Compromiso de mejora continua
- Compromiso de consulta y participación



Formación del CSST y elección del supervisor SST



Registros del SGSST
RM 050-2013-TR
RM 085-2013-TR

Reglamento Interno de SST
REGLAMENTO INTERNO



Objetivos de SST



Auditorías del SGSST



D.S. 014-2013-TR



accidentes de trabajo



accidentes de trabajo

Revisión de procedimientos





ESTRUCTURA DE LA LEY 29783

TITULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPITULO I
De los
Empleadores

Desde el Art. 48 al
Art. 71

CAPITULO II
De los
Trabajadores

Desde el Art. 72
al Art. 79

TITULO VI INFORMACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

CAPITULO I
Políticas en al
plano Nacional

Desde el Art. 80
al Art. 81

CAPITULO II
Políticas en el
plano de las
empresas y
centros
asistenciales

Desde el Art. 82
al Art. 89

CAPITULO III
Recopilación y
publicación de
estadísticas

Desde el Art. 90
al Art. 91

CAPITULO IV
Investigación de
accidentes en el
trabajo,
enfermedades e
incidentes
peligrosos

Desde el Art. 92
al Art. 94



ESTRUCTURA DE LA LEY 29783



TITULO VII

INSPECCIONES EN EL TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Desde el Art. 95 al Art. 103

- ✓ Funciones y facultades de los inspectores
- ✓ Intervención del Ministerio Público.
- ✓ Origen de las actuaciones inspectivas.
- ✓ Responsabilidades por cumplimiento



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Revisión por la Dirección:

- Logro de objetivos
- Resultado de inspecciones, investigaciones.
- Recomendaciones del CSST

- Política
- Diagnóstico. Línea Base
- IPERC.
- Mapa de Riesgos
- PLAN Y PASST

ACTUAR

Como mejorar la próxima vez?

VERIFICAR

Las cosas pasaron según lo planificado?

PLANIFICAR

- Que hacer?
- Como hacerlo?

HACER

Hacer lo planificado

**CSST O SUPERVISOR DE SEGURIDAD.
ELABORAR ESTÁNDARES DE SEGURIDAD.**

- Auditoría
- Investigación de accidentes.
- Monitoreos.
- Control de documentos y registros.

- Organización y Responsabilidades.
- Entrenamiento, capacitación y Comunicación.
- Registros.
- Preparación y respuesta de emergencias



POLITICA DEL SGSST

INTRODUCCIÓN

- Muchas organizaciones comenten el error de copiar su política de otra organización en la que la gestión de SST ha sido exitosa.
- Aunque todas las organizaciones tienen la obligación de implementar un programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, o un Sistema de Gestión con el mismo objetivo, el compromiso y los objetivos no son necesariamente los mismos.
- Una organización puede decidir ir un poco más allá de lo regulatorio, fijarse objetivos muy altos, en tanto que otra puede necesitar asegurar el cumplimiento y abarcar objetivos más amplios posteriormente.
- Por supuesto, toda política debe partir de lo mínimo. Lo que no puede faltar es:

**COMPROBAMOS DE LA ALTA DIRECCIÓN CON LA
SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO**



POLITICA DEL SGSSST

POLITICA DE SST

Es el documento que:

 **Recoge el compromiso de la Alta Dirección con el bienestar de los trabajadores y donde, a su vez, se fijan los objetivos que se esperan alcanzar con un programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

 **Es la bitácora que marca el rumbo de la gestión que tiene por objetivo garantizar la integridad y el bienestar de los trabajadores, contratistas, visitantes y otras partes interesadas.**

 **Indica lo que la organización quiere hacer, de qué forma se compromete a hacerlo y en qué términos puede hacerlo.**

 **Aunque es un documento que redacta y suscribe la Alta Dirección, su alcance es ilimitado dentro de la organización.**



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO

Código:	PO-SST-001
Versión:	01
Fecha:	05-04-2021

INVERSIONES THEWALY S.A.C., es una empresa dedicada a la actividad inmobiliaria, está comprometida en mantener y mejorar el bienestar de todos sus colaboradores. Esto se logra mediante el mejoramiento continuo, en la identificación, evaluación y control de sus riesgos y capacitación de los colaboradores, a través de una adecuada planeación e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los compromisos voluntariamente adquiridos son:

1. Establecer medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de nuestros trabajadores, proveedores, contratistas y visitantes, dentro del ámbito laboral.
2. Fomentar y garantizar las condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social de los trabajadores durante el desarrollo de las labores, siendo uno de sus objetivos principales evitar riesgos y accidentes de trabajo, así como enfermedades ocupacionales.
3. Cumplir la normativa legal vigente sobre la materia, la normativa interna en todos sus aspectos y otras que correspondan.
4. Promover el grado de sensibilización y concientización por la SST aplicando programas de capacitación con el objetivo de mejorar la cultura de seguridad.
5. Garantizar la participación y consulta de los colaboradores y de sus representantes en todos los elementos del SG-SST.
6. Propiciar la mejora continua de nuestro desempeño en la prevención de riesgos, implementando un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del cual se involucre a todos los trabajadores de la empresa en la identificación continua de los peligros y evaluación de riesgos, para tomar oportunas y eficaces medidas para el control de los mismos.
7. Integrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización, de modo tal que sea compatible con otros sistemas existentes.

INV. THEWALY S.A.C.
Patricia Escaladillo M.
Gerente General Adj.



POLITICA DEL SGSSST

REQUISITOS DE LA POLÍTICA DE SST

La política de seguridad y salud en el trabajo de la organización deberá entre otros, cumplir con los siguientes requisitos:

- **Establecer el compromiso de la organización** sobre la implantación del SG-SST en la organización para la gestión de los riesgos laborales.
- **Ser específico** para la organización y apropiada para la naturaleza de sus peligros. Además, se debe tener en cuenta el tamaño de dicha empresa.
- **Ser concisa**, deberá estar redactada con claridad, contar con la fecha en la que se escribió y deberá estar firmada por el representante legal de la organización.
- **Debe ser difundido** a todos los niveles de la empresa y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo.
- **Ser revisada** como mínimo una vez al año, deberá mantenerse actualizada según todos los cambios que se presenten en materia de seguridad y salud en el trabajo, como en la organización.



POLITICA DEL SGSST

REQUISITOS DE LA POLÍTICA DE SST





POLITICA DEL SGSST

PRINCIPIOS DE



LA POLÍTICA SST



La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.

El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de SST, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en SST, y de otras prescripciones que suscriba la organización.

La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del SGSST.

La mejora continua del desempeño del SGSST.

El SGSST es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, o debe estar integrado en los mismos



POLITICA DEL SGSSST

PASOS PARA ELABORAR LA POLÍTICA DE SST

-  Incluir el nombre de la organización y su actividad económica principal.
-  Mencionar el alcance a todos los centros de trabajo y todos los empleados. Independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.
-  Se deberá especificar frente a la naturaleza los peligros y el tamaño de la organización.
-  Se tiene que establecer el compromiso de la organización hacia la implantación del SG-SST.
-  Se integrará en las demás políticas de gestión de la organización.
-  Deberá estar documentada de forma concisa, clara, con la fecha y firmada por el representante legal de la organización.
-  Difundirla a todas los niveles de la empresa y ser accesible. Incluyendo el comité paritario o vigía de seguridad y salud en el trabajo según corresponda.
-  Se deberá revisar una vez al año, para mantenerla actualizada.



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)

MARCO NORMATIVO



ARTÍCULO 29: CSST en el SGSSST

“Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un CSST, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.”

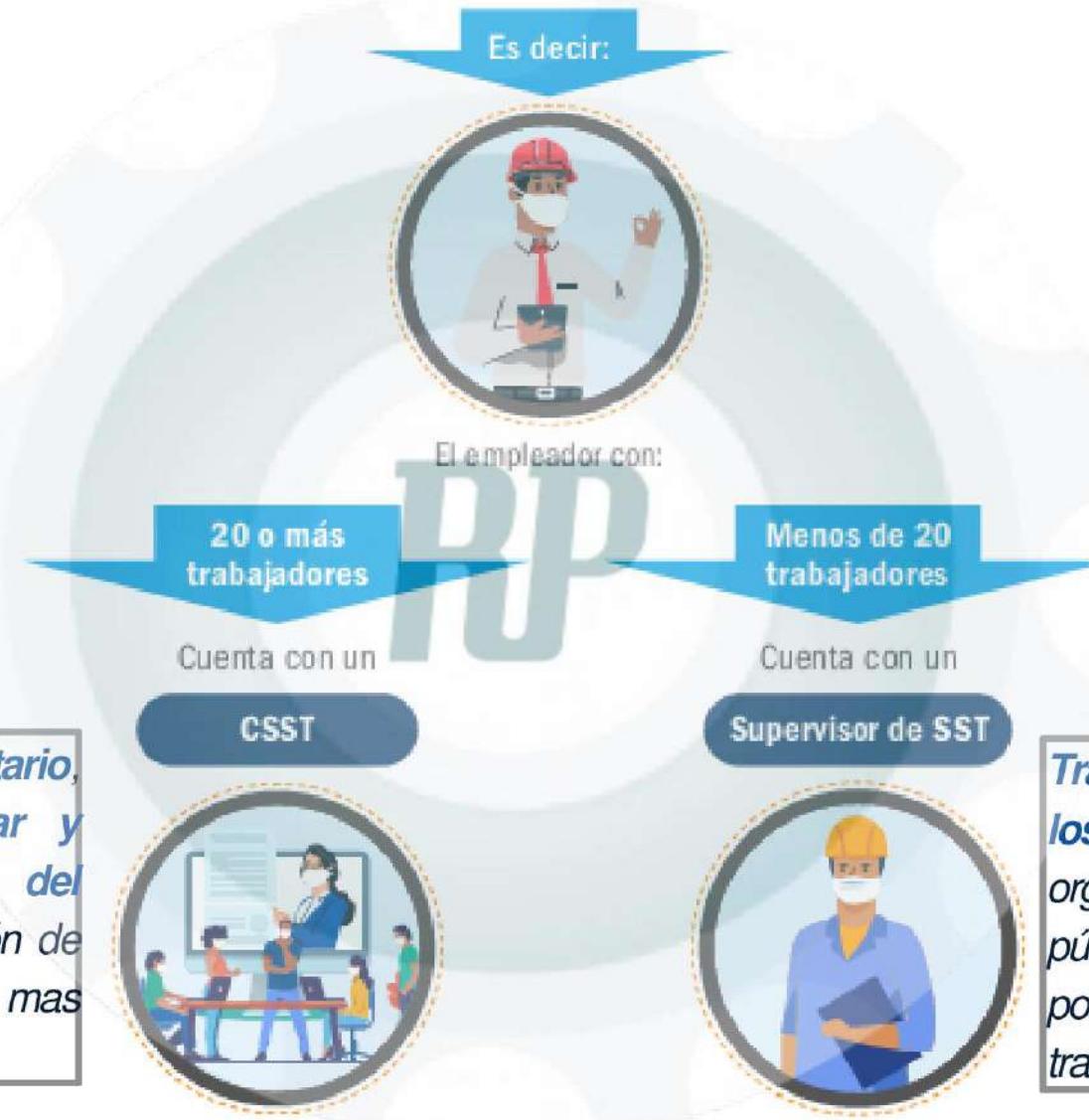


COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)



COMITÉ DE SST

Es un órgano **bipartito y paritario**, destinado a la **consulta regular y periódica** de las **actuaciones del empleador** en materia de prevención de riesgos en empresas con 20 o más trabajadores.



SUPERVISOR DE SST

Trabajador capacitado y designado por los trabajadores, en las empresas, organizaciones, instituciones o entidades públicas, incluidas las fuerzas armadas y policiales con menos de veinte (20) trabajadores.



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)

PARTICIPACION EN EL SGSST



El CSST o el Supervisor de SST participan activamente en todos los elementos del SGSST. Art. 23 de la Ley.

NOTA

El empleador que cuente con varios centros de trabajo, en cada uno de ellos puede contar con un Supervisor de SST o un Subcomité de SST, en función al número de trabajadores, en donde la elección de los miembros de este Subcomité estará sujeta al mismo procedimiento previsto para el CSST. Art.44 del Reglamento de la Ley.

El CSST coordina y apoya las actividades de los Subcomités o del Supervisor de SST, de ser el caso. Art.44 del Reglamento.

Para el sector construcción, el empleador que tiene a cargo más de una obra de construcción, debe tener un Subcomité de SST para la obra que cuente con 20 o más trabajadores, y debe tener un Supervisor de SST para la obra que cuente con menos de 20 trabajadores. Art. 22 del Decreto Supremo N° 011-2019-TR.



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)

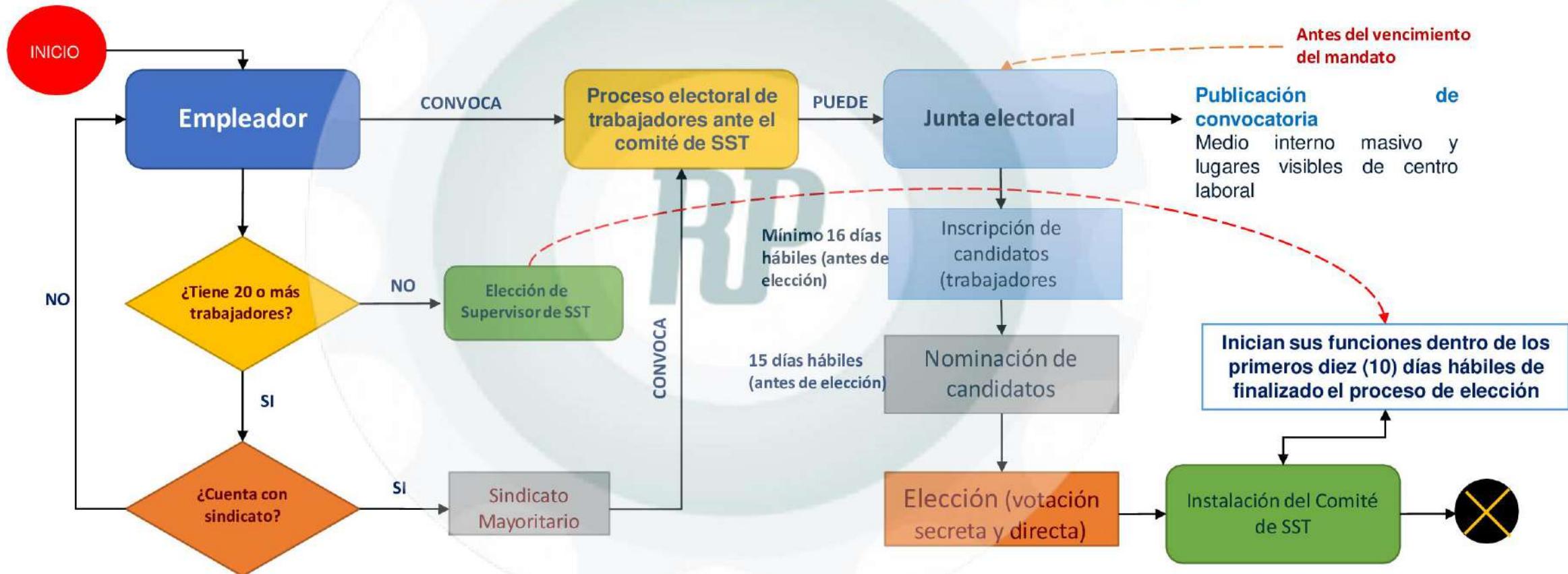
COMPOSICIÓN DEL CSST





COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)

PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES AL CSS





COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)

CONFORMACIÓN DEL CSST





COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)

CONSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DEL CSST



El acto debe ser asentado en el Libro de Actas del CSST, cuya acta debe contener como mínimo:

- Nombre del empleador.
- Nombre y cargos de los miembros titulares.
- Nombre y cargos de los miembros suplentes.
- Nombre y cargo del observador, de ser el caso (Art. 29 de la Ley).
- Lugar, fecha y hora de la instalación.
- Otros de importancia.

Art. 51 y Art. 53 del Reglamento.



IDENTIFICACION DE MIEMBROS DEL CSSST O SUPERVISOR



Los miembros del CSST o el Supervisor de SST deben poseer una tarjeta de identificación o un distintivo especial visible, que acredite su condición.

Art. 46 del Reglamento.



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)

FUNCIONES DEL CSST

- 1 CONOCER EL SGSST:** Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de las actividades del servicio de SST.
- 2 APROBAR RISST,PASSO, Capacitaciones :** Aprobar el RISST, Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y conocer y aprobar el Programa Anual del servicio SST y el Programa Anual de Capacitaciones
- 3 CUMPLIMIENTO LEGAL:** Vigilar el cumplimiento legal, norma internas, RISST
- 4 ASEGURAR CONOCIMIENTO DE TRABAJADORES:** Asegurarse que los trabajadores conozcan el SGSST. Promover el compromiso, colaboración y participación de los trabajadores.
- 5 INSPECCIONES:** Realizar inspecciones periódicas.
- 6 ELABORAR INFORMES:** Estadísticas, participar en la investigación de accidentes, incidentes, llevar el libro de actas, reunirse mensualmente



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)

VACANCIA DEL CARGO

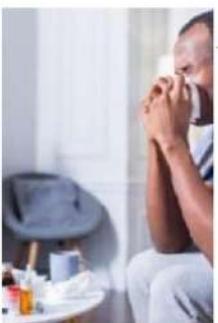
El cargo de miembro del Comité o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo vaca por alguna de las siguientes causales:



Vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo, en el caso de los representantes de los trabajadores y del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o a cuatro (4) alternadas, en el lapso de su vigencia.



Enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo.



Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral.

D.S. N° 005-2012-TR, Art. 63º

ING. JORGE LUIS ARZAPALO B.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RISST

Instrumento de gestión que contribuye con la prevención, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y promueve la instauración de una cultura de prevención de riesgos laborales.

Tiene un carácter normativo, regulador de las relaciones laborales, con:

- ✓ *Sustento disciplinario:* Permite sancionar los incumplimientos por parte del trabajador.
- ✓ *Estándar:* Da competencia en el mercado.
- ✓ *Legal, técnico y dinámico:* Los cambios en los procesos y formas de trabajar deben ser reflejados en su contenido).

CONTENIDO

LEGALES

(D.S. 005-2012, Art. 74)

- ✓ *Objetivos y alcances.*
- ✓ *Liderazgo, componentes y la política de seguridad y salud.*
- ✓ *Atribuciones y obligaciones del empleador, de los supervisores, del comité de seguridad y salud, de los trabajadores y de los empleadores que les brinda servicios si los hubiera.*

TÉCNICOS

- ✓ *Estándares de seguridad y salud en las operaciones.*
- ✓ *Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas.*
- ✓ *Estándares de control de peligros existentes y riesgos evidentes.*
- ✓ *Preparación y respuesta a emergencias.*



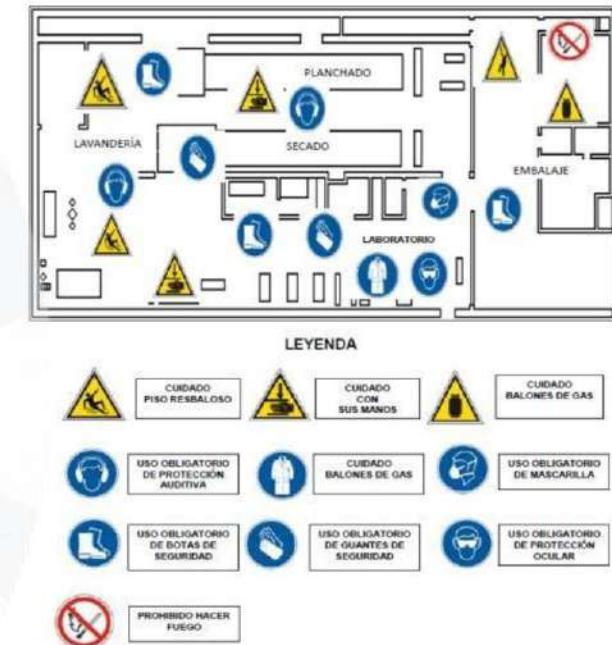
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RISST

- *Es elaborado por los empleadores con 20 o más trabajadores.*
- *La estructura mínima tiene lo siguiente: Objetivos y alcances; Liderazgo, compromisos y la Política de SST; Atribuciones y obligaciones del empleador, del Supervisor, del Comité SST y de quienes brindan servicios a la institución; Estándares de seguridad y salud en las operaciones y en los servicios y actividades conexas; Preparación y respuesta a emergencias.*
- *Se debe elaborar el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con la participación de los trabajadores y ser aprobado por el Comité de SST.*
- *Se entrega una copia del RISST a cada uno de los trabajadores.*
- *El empleador debe poner en conocimiento de todos los trabajadores, mediante medio físico o digital, bajo cargo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus posteriores modificatorias. Esta obligación se extiende a los trabajadores en régimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del empleador.*



DOCUMENTOS Y REGISTROS DEL SG-SST





DOCUMENTOS Y REGISTROS DEL SG-SST

DOCUMENTOS

El empleador debe exhibir la siguiente documentación obligatoria:

- a) La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.
- d) El mapa de riesgo.
- e) La planificación de la actividad preventiva.
- f) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

NOTA: La documentación referida en los incisos a) y c) y d) debe ser exhibida en un lugar visible dentro de centro de trabajo, sin perjuicio de aquella exigida en las normas sectoriales respectivas

DOCUMENTOS

Se tiene la obligatoriedad de mantener los siguientes registros:

- a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h) Registro de auditorías

EL REGISTRO ES EL DOCUMENTO QUE PROPORCIONA EVIDENCIA OBJETIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS O RESULTADOS OBTENIDOS.



PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

COMPETENCIA Y FORMACIÓN DOCUMENTOS

Identificar y satisfacer las necesidades de capacitación y entrenamiento de todo el personal que realice tareas que puedan tener impacto sobre la Seguridad y Salud en el trabajo.

CAPACITACIÓN

Se debe implementar un Plan Anual de Capacitación, integrado al Plan de SST, en donde se debe incluir lo siguiente:

- 04 capacitaciones en SST durante el año.
- La programación de las charlas de Inducción general e inducción en el puesto de trabajo, al ingreso del trabajador al centro de trabajo.
- Entrenamiento al personal sobre los procedimientos y/o estándares de trabajo seguro, respecto de los peligros y riesgos relacionados a su puesto de trabajo.
- Las capacitaciones de los miembros representantes ante el Comité de SST o del Supervisor de SST.
- Los simulacros de emergencia.
- Otras charlas y capacitaciones.



Estas capacitaciones deberán realizarse prioritariamente dentro de la jornada laboral y serán aprobadas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y se insertaran en el registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

¡Gracias!



Centro de
Especializaciones
Noeder

Conócenos más haciendo clic en cada botón

